EXPEDIENTE: 2019/37860
SGT012/19TIC

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación cuyo objeto son los servicios de "Renovación de soporte de sistema operativo Red Hat", seguida mediante procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de marzo de 2019 se inicia el expediente de contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 160.273,55 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 193.931,00 €.

2. La Asesoría Jurídica de esta Consejería emitió con fecha 10 de abril de 2019 el informe sobre el contenido de los anexos a incorporar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 2 de mayo de 2019, se aprueba el expediente de contratación, así como el gasto que conlleva, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

4. El día 22 de mayo de 2019 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación la empresa DOMINION DIGITAL, S.L.

5. La Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, actuando como mesa de contratación, en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2019, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por la única empresa licitadora en el sobre n.º 1, no apreciándose ningún defecto que tuviera que ser subsanado.

A continuación, tuvo lugar la celebración del acto público de apertura del sobre n.º 2 de la empresa licitadora, entregándose la documentación a los vocales representantes de la Dirección General de Transformación Digital para la elaboración del informe técnico por la Comisión designada al efecto.

6. En la sesión de la Comisión de Contratación de fecha 7 de junio de 2019, se examinó el informe técnico sobre valoración de los criterios de adjudicación de juicio de valor y se aprobó el mismo por unanimidad de los miembros de la Comisión.

A continuación, tuvo lugar el acto público de apertura del sobre 3.

Finalizado el cual, se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas. Una vez sumadas las puntuaciones tanto de los criterios sometidos a juicio de valor como de los sometidos a la aplicación de fórmulas, las puntuaciones totales obtenidas son las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	DOMINION DIGITAL, S.L.	0,00	65,00	65,00

En consecuencia, la Comisión de Contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa DOMINION DIGITAL, S.L., al ser la única licitadora del contrato y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

7. De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 11 de junio de 2019 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. La citada empresa cumplió el requerimiento dentro del plazo señalado, presentando la documentación requerida el día 19 de junio de 2019, habiendo constituido la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de Sevilla por importe de 7.806,28 €, correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

9. La Comisión de Contratación se reunió el 27 de junio de 2019 para el examen de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo a los establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constatando que la misma adolecia de defectos que debían ser subsanados.

10. La empresa adjudicataria presentó la subsanación requerida el día 3 de julio de 2019.

La Comisión de Contratación se volvió a reunir el 16 de julio de 2019 para la revisión de la subsanación, comprobando que la documentación presentada es correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a DOMINION DIGITAL, S.L., con C.I.F. B95548830, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos en su reunión del día 7 de junio de 2019, al ser la única licitadora del contrato y ser, en consecuencia, la mejor oferta para la Administración.

La adjudicación se realiza por un importe de 156.125,52 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 32.786,36 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 188.911,88 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
El CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Por Delegación, Orden de 20/11/18 (BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López.